



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



XIV SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 041-2024-MDZ/A

Zaña, 22 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de julio de 2024; la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 39 de la referida Ley establece que, "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Respecto al reg. CPC. Luis Felipe Belopú Silva, se conectó vía Google Meet, sin embargo, el regidor Luis Alberto Rodríguez Rabines, solicita se lleve a votación del pleno del concejo el no permitir la participación del reg. Belopú Silva por medio virtual. Pedido al que se acoge el regidor César Augusto Medina Campaña. El señor alcalde, muestra su oposición a limitar el derecho de participación del reg. Belopú Silva, sin embargo, ante la insistencia de los referidos regidores se llevó a votación con antelación de la orden del día.

Determinándose llevarse a votación: *No permitir la participación del reg. Luis Felipe Belopú Silva por medio virtual en las sesiones del pleno del concejo*, del siguiente modo:

- ▶ Karla Yulissa Ayala Aguilar, **A FAVOR** de la propuesta.
- ▶ Lady Natty Suyón Arrasco, **A FAVOR** de la propuesta.
- ▶ César Augusto Medina Campaña, **A FAVOR** de la propuesta.
- ▶ Luis Alberto Rodríguez Rabines, **A FAVOR** de la propuesta.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9 inciso 8) y 41 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO PERMITIR la participación del reg. Luis Felipe Belopú Silva por medio virtual en las sesiones del pleno del concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.






REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



XIV SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 041-2024-MDZ/A

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

